

Madrid, 19 de septiembre 2019

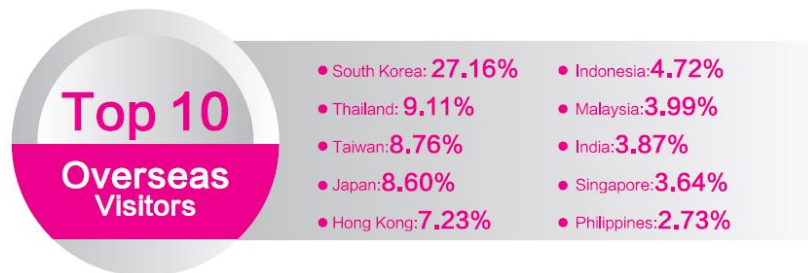
## CONVOCATORIA: STAND INFORMATIVO EN PCHI CHINA 2020 (Personal Care and Homecare Ingredients)

Shanghai (CHINA), 26-28 Febrero 2020

Por primera vez Stanpa desea organizar una participación agrupada con empresas españolas fabricantes de ingredientes y materias primas cosmética, y servicios relacionados, en este evento de referencia para la entrada en el mercado chino. La Personal Care and Homecare Ingredients ([www.pchi-china.com](http://www.pchi-china.com)) es la feria de referencia para los proveedores de la industria de cosméticos en China: ingredientes, maquinaria, laboratorios, packaging, etc. Esta feria reúne a 634 expositores nacionales e internacionales y es visitada por más de 25.600 visitantes profesionales.

La feria se celebrará en el recinto feria *Shanghai World Expo Exhibition and Convention Center* del 26 al 28 de febrero de 2020. Está organizada por Reed Expo, quien también organiza las ferias In Cosmetics Global, Asia, Latin America and North America.

Aquí pueden ver una muestra de los países expositores así como la procedencia de los visitantes internacionales.



El Stand Informativo organizado por Stanpa contará con el **apoyo de Icx**, y unas ayudas por empresa de **hasta el 35% de los gastos de alquiler y decoración del stand, cuota de expositor, así como de material promocional**, con un monto **máximo de ayuda total previsto de 22.000€ para toda la actividad**. El apoyo ICEX quedará condicionado a la aprobación del Plan Sectorial 2020 con la entidad colaboradora.

El stand contará con un espacio de 90m2 para la participación de hasta 10 empresas españolas y un mostrador informativo atendido por Stanpa.

El **único criterio de selección será el orden de llegada de las inscripciones**, junto con la Declaración Responsable.

La presente convocatoria de participación en el stand informativo en PCHi China que STANPA organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones, ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de fecha 19 de septiembre de 2019.

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

Las empresas participantes beneficiarias de la ayuda deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

La convocatoria, la admisión en la actividad y la gestión de la ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la asociación para recibir la ayuda ICEX.

Stanpa se ocupa de la gestión y organización, apoyando a las empresas en su actividad, gestionando el stand conjunto con los organizadores, la reserva de espacio, la actividad e imagen sectorial, y gestionando los trámites administrativos con Icxex y con la auditoría, para la percepción de la ayuda.

Cualquier cuota adicional deberá estar referida a servicios adicionales de valor añadido, siendo siempre optativos para las empresas participantes, y quedará a criterio de la asociación la diferenciación en las cantidades a satisfacer por estos servicios de valor añadido entre empresas asociadas o no.

## COSTES DE PARTICIPACIÓN

Se ruega envíen la Solicitud de Participación a [stanpainternacional@stanpa.com](mailto:stanpainternacional@stanpa.com), debidamente cumplimentada, confirmando su deseo de participar, **hasta el 30 de noviembre de 2019, siendo este el último día de inscripción.** No se admitirán inscripciones posteriores a dicha fecha.

- **Alquiler del espacio: coste 585 USD/m2** (precio estimado: 525€/m2)  
Stanpa emitirá una factura con el 10% de IVA. El precio se ajustará a cualquier eventual cambio de diviso euro=dólar

Los espacios serán de 9m2 o 18m2 (esquina), salvo que la distribución de espacios una vez conformado el pabellón permita otros metrajés.

- **Decoración del stand: coste estimado 125 USD/m2** (precio estimado: 115€/m2)  
Stanpa emitirá una factura con el 10% de IVA. El precio se ajustará a cualquier eventual cambio de diviso euro=dólar

La decoración se abonará directamente a Stanpa en los plazos que la asociación indique. El proyecto correrá a cargo del proveedor oficial de feria.

- **Cuota de expositor: 262 USD** (precio estimado: 235€)
- **Elaboración del material promocional: 150€** (se publicará un folleto informativo con las empresas participantes españoles en la feria)
- **Otros costes a tener en cuenta: Electricidad y Limpieza.** Una vez conformado el pabellón español y realizado el proyecto final de decoración se facturará una derrama por los gastos derivados de la electricidad y limpieza diaria del stand.

#### COSTE ESTIMADO\* DE PARTICIPACIÓN PARA STAND DE 9m2

	ALQUILER	DECORACIÓN	CUOTA	PROMO	TOTAL
<b>STAND 9m2</b>	4.725	1.035	235	150	6.145€

\* Estos costes son estimados. Estas cifras podrán variar en función al tipo de cambio y el proyecto final de decoración. No incluyen IVA (10%).

El apoyo previsto de ICEX será de hasta el 35% (y un 5% adicional para los que participen por primera vez), en los gastos de alquiler, decoración del stand, cuota, y material promocional, lo que supone una ayuda aproximada de 2.150€ por empresa. Teniendo esto en cuenta, la inversión final por empresa será de unos 4.000€.

La ayuda se percibirá tras la auditoría posterior a la feria y la aprobación por parte de ICEX (plazo aproximado: 6 a 8 meses después de la feria).

Las empresas podrán recibir la ayuda ICEX hasta un máximo de cinco años. Una vez recibida la ayuda cinco años, no se recibirá más apoyo para esa actividad. Para la contabilización de la temporalidad, se tendrán en cuenta años consecutivos y no consecutivos a partir de 2008 (incluido) para ferias anuales y de 2003 para bienales.

Los costes de participación se abonarán directamente a Stanpa una vez se haya recibido su ficha de inscripción y hayan sido seleccionados para su participación en el stand conjunto.

La factura por empresa deberá ser abonada a Stanpa en los plazos que la asociación determine.

El proyecto de decoración se publicará una vez cerrada la convocatoria. Cada stand contará con un set de mobiliario compuesto por mesa, sillas, mostrador informativo y estanterías para la exposición de productos. Adicionalmente se podrá personalizar con gráficas e incluir el logotipo corporativo. Adjuntamos una imagen de referencia:



Los gastos personales derivados del viaje (vuelos, alojamiento, traslados, dietas, etc.) correrá a cargo de cada empresa participante. Stanpa les apoyará en la gestión del viaje y negociará tarifas especiales de alojamiento con los hoteles recomendados por la propia feria.

El transporte de muestras corre a cargo de las empresas, desde Stanpa se solicitará oferta para el transporte agrupado, siendo la empresa libre utilizar éste u otro proveedor. Stanpa no se hará responsable de posibles incidencias en el transporte.

## CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

La firma de la solicitud de participación anexa a esta convocatoria, conlleva la aceptación por su parte de las condiciones de participación establecidas en la presente convocatoria y en la normativa ferial y el deber de actuar conforme a ella, y en particular, frente a los gastos de reserva de stand incurridos en nombre de su empresa.

La empresa que después de haber recibido la notificación de su inclusión en el stand conjunto español en PCHi 2020 renuncie a participar, perderá el 100% de los gastos abonados por la empresa. Stanpa asimismo podrá reclamar aquellos importes pendientes de pago que haya abonado en nombre de los expositores, en especial en lo relativo a alquiler de espacio y decoración.

La asociación se reserva el derecho de cancelar la participación de aquellas empresas que incumplan las condiciones de participación, en especial en lo relativo a plazos de pago.

Las empresas participantes deben estar legalmente constituidas en España y exponer bajo su razón social o nombre comercial productos de su fabricación y marca exclusivamente españolas, y propias de la empresa titular del stand.

## AYUDAS POR PARTE DEL ICEX

El ICEX prevé ofrecer una ayuda a las empresas participantes en el Stand Conjunto de un **máximo del 35% de los gastos de alquiler, decoración del stand, cuota de expositor y material promocional**. Las empresas que participen por primera vez, recibirán un 5% adicional en la ayuda.

Las empresas podrán recibir la ayuda ICEX hasta un máximo de cinco años. Una vez recibida la ayuda cinco años, no se recibirá más apoyo para esa actividad. Para la contabilización de la temporalidad, se tendrán en cuenta años consecutivos y no consecutivos a partir de 2008 (incluido) para ferias anuales y de 2003 para bienales.

**Importe total máximo ayuda ICEX previsto para esta actividad: 22.000 euros.** El importe máximo de ayuda ICEX queda condicionado a la aprobación del Plan Sectorial 2020 con ICEX.

**Gastos Tramitación ayuda ICEX:** Cada empresa abonará a Stanpa, una vez realizada la auditoría y liquidada la ayuda por parte de ICEX, los costes correspondientes a la gestión de los trámites administrativos con ICEX, será de un **15% de la ayuda individual concedida**. Dichos gastos se cobrarán a todas las empresas, sean o no miembros de Stanpa.

La ayuda de Icx, se percibe **una vez realizado la feria y liquidada la ayuda**. El Icx contrata un servicio de Auditoría que se desplaza a Stanpa con el fin de comprobar cada uno de los gastos incurridos por la Asociación y por cada una de las empresas participantes.

**Será necesario presentar cumplimentada el documento Anexo I - Declaración Responsable (ICEX).**

Para más información pónganse en contacto con:

### PERSONA DE CONTACTO EN ICEX

Juan Ángel Abrit  
Jefe Sector de Complementos de Moda  
email: [Juan.A.Abrit@ICEX.ES](mailto:Juan.A.Abrit@ICEX.ES)  
Paseo de la Castellana, 278  
28046 Madrid  
Tel. +34 91 349 61 00

### PERSONA DE CONTACTO EN STANPA

Susana Arranz Vegas - Directora Internacional  
Stanpa - Asociación Nacional de Perfumería y Cosmética  
e-mail: [stanpainternacional@stanpa.com](mailto:stanpainternacional@stanpa.com)  
Plaza de Santa Bárbara, 3 - bajo  
28004 – Madrid  
Tel. + 34 91 571 16 40

## LEGISLACIÓN APLICABLE

*Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo periodo, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.*

*De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.*

## FONDOS FEDER

*Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).*

*La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.*

*Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:*

*“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.*

*Así mismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de operaciones.*

*Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX [www.icex.es/fondosfeder](http://www.icex.es/fondosfeder)*

## **IMPORTANTE- Autorización a la AEAT/Aduanas**

*ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e II.EE de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.*

*La autorización señalada se ha de cursar una sola vez.*

*Más información en [www.icex.es/siautorizaexporta](http://www.icex.es/siautorizaexporta)*

## CLÁUSULA DE PROTECCION DE DATOS PARA LAS CONVOCATORIAS

*Sus datos podrán ser cedidos a ICEX así como a terceras empresas directamente relacionadas con la coordinación de la participación española en la feria (proveedor de promoción, transportista, decorador y organizador ferial en su caso), así como a empresas para la gestión de desplazamiento y alojamiento de los participantes. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea.*